Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3910 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.

Asunción, 06 de noviembre de 2019.

VISTO: el Dictamen UOC Nº 023/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual" - ID Nº 341.956; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia del citado Contrato, recomienda: *"... ampliar la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual - ID Nº 341.956", hasta el 30 de abril de 2020, a fin de completar la ejecución del monto mínimo contratado"* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondiente al proceso de ampliación de vigencia del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 023/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.

QUE, el Contrato Nº 17/2018 fue suscrito en fecha 08 de junio de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y el monto máximo es de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera mediante los Memorándums DAF Nº 1129/2019 y Nº 1248/2019 de fechas 03 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, informan que el saldo del Contrato Nº 17/2018 es de Gs. 349.351.238 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho); por tanto solicitan la ampliación de la vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

QUE, conforme lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera, el saldo ejecutado actual asciende a la suma de Gs. 250.648.762 (Guaraníes doscientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos), quedando como saldo pendiente del Contrato la suma de Gs. 349.351.238

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANALIA SACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3910 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.

(Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho); por tanto se constata que no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la vigencia del mismo, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato ut supra.

QUE, al respecto, es importante recordar la importancia del objeto del contrato, ya que uno de los productos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) es la supervisión de los cursos de capacitación y formación laboral que se desarrollan en todo el territorio del país, lo cual implica la realización de constantes viajes en los vehículos institucionales, trasladando a funcionarios (supervisores) que se encargan de efectuar la misión; por lo cual, resulta imprescindible no dejar de contar con este servicio a fin de completar la ejecución del monto mínimo contratado.

QUE, el proveedor presenta nota mediante Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente Nº 2645/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en el cual manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia del citado contrato.

QUE, el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los*

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACCALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3910 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

QUE, por Resolución MTESS Nº 79/2018, se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - ID Nº 341.956", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 01 Ampliatoria del Contrato Nº 17/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL